



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 1034-2023-UNJFSC  
Huacho, 03 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-074124, que contiene el Informe N° 0643-2023-D-EPG, de fecha 16 de octubre del 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, proveído N° 05649-2023-OPyP-UNJFSC, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; proveído N° 010559-2023-II-DGA-UNJFSC, de la Dirección General de Administración; Informe N° 0953-2023-OAJ-UNJFSC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 10377-2023-R-UNJFSC de fecha 02 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 1034-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de noviembre de 2023**

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0943-2022-CU-UNJFSC, de fecha 27 de octubre de 2022, en su artículo primero resuelve, **APROBAR la Directiva N°001-2022: OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIONES ECONÓMICAS A LOS DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO, CONTRATADO POR PLANILLA (01) Y CAS 1057 DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, que consta de 08 numerales: Finalidad, Objetivos, Alcance; Base Legal, Disposiciones Legales, Procedimientos, Disposiciones Complementarias que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0415-2023-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril de 2023, en su artículo primero resuelve ratificar, en todos sus extremos, la resolución de Directorio N° 152-2023-EPG-UNJFSC, de fecha 19 de abril de 2023, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado, que en su artículo 1°, resuelve Aprobar, la **MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2022-II- MODALIDAD VIRTUAL, DE LA ESCUELA DE POSGRADO**;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado, informa a las autoridades pertinentes lo siguiente: “(...) se solicita la emisión de la resolución para la retribución económica por labores extraordinarias a los directivos, personal administrativo nombrado, contratado por planilla (01) y CAS 1057 de la Escuela de Posgrado 2022-II (...)”;

Que, con Informe N° 222-2023-II-AR/UPyR, de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye “(...) Al amparo de las normatividades vigentes y los actos resolutivos administrativos institucionales, lo peticionado por el director de la Escuela de Posgrado es **PROCEDENTE**, por consiguiente, se **SUGIERE** emitir la resolución que **APRUEBE el OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIONES ECONOMICAS A LOS DIRECTIVOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO, PLANILLAS, Y CAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO**”, por la labor extraordinaria realizado los días sábados, domingos y días feriados en el desarrollo del semestre 2022-II retribución que no tiene carácter remunerativo o pensionable ni constituye base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna.”;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 1034-2023-UNJFSC

Huacho, 03 de noviembre de 2023

Que, en ese sentido mediante proveído N° 5649-2023-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite los actuados indicando a la letra: "visto el Informe N°222-2023-AR-UPYR-OPYP de conformidad, se adjunta la certificación N°3564, para tramite de emisión de resolución rectoral, por la retribución económica, por labores adicionales de post-grado 2022-II, meta 0025 clasificador 2.1.1.1.2.99 S/24,500.00; 2.1.1.5.2.99. S/21,000.00.";

Que, en ese sentido mediante proveído N° 010559-2023-II-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración remite los actuados, para conocimiento y autorización de la emisión del acto administrativo que aprueba la retribución económica a los Directivos y Personal Administrativo Nombrado, Planillas, y CAS de la Escuela de Posgrado;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 0953-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 31 de octubre de 2023, sugiere declarar PROCEDENTE la solicitud mediante Oficio N° 0643-2023-D-EPG-UNJFSC, la misma que versa sobre "SOLICITO EMISION DE RESOLUCIÓN PARA ALA RETRIBUCION ECONOMICA A LOS DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO, CONTRATADO POR PLANILLA (1) Y CAS 1057 DE LA ESCUELA DE POSGRADO 2022-II";

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 10377-2023-R-UNJFSC, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva.;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - APROBAR, el OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LOS DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO, CONTRATADO POR PLANILLA (1) Y CAS 1057 DE LA ESCUELA DE POSGRADO 2022-II, por la labor extraordinaria realizada los días sábados, domingos y/o feriados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - ENCARGAR que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 1034-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de noviembre de 2023**

**Artículo 3°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

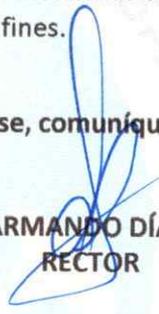
**Artículo 4°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/rctd. -



Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN ESCUELA DE POSGRADO



Huacho, 16 de octubre de 2023.

## OFICIO N° 0643-2023-D-EPG-UNJFSC

| N°    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | N° MESES | CARGO                         | TOTAL   |
|-------|---------------------------------------|----------|-------------------------------|---------|
| 01    | Dr. ANGEL HUGO CAMPOS DIAZ            | 05       | DIRECTOR DE LA EPG            | 6000.00 |
| 02    | M(o). JUAN ORLANDO CHUQUILIN ARBILDO  | 05       | SECRETARIO ADMINISTRATIVO EPG | 5000.00 |
| 03    | Dr. JUAN MIGUEL JUAREZ MARTINEZ       | 05       | SECRETARIO ACADEMICO EPG      | 5000.00 |
| 04    | Dra. DELIA VIOLETA VILLAFUERTE CASTRO | 05       | JEFE UNIDAD DE IDIOMAS EPG    | 5000.00 |
| TOTAL |                                       |          |                               | 21.000  |

## PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

| N°    | NOMBRES Y APELLIDOS                | N° MESES | CARGO                    | TOTAL   |
|-------|------------------------------------|----------|--------------------------|---------|
| 01    | JORGE LUIS VALLADARES MATURRANO    | 05       | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 2500.00 |
| 02    | SUSANA JANINA PALOMINO PUNTILLO    | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| 03    | JORGE GUSTAVO DIAZ VILLARREAL      | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| 04    | RICARDO RAMIREZ BRONCANO           | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| 05    | WILSON FRANCISCO NICOLAS MALDONADO | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| 06    | BLANCA ELIZABETH OSORIO ROMERO     | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| 07    | MARIA MEDALIT RAMOS LA ROSA        | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| 08    | VICTOR MORALES BERNAL              | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| 09    | AMELIA ELVIRA VARGAS RODRIGUEZ     | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| 10    | ELIA RAQUEL LINO ESCOBAR           | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| 11    | MARIA NATIVIDAD MARCOS RAMIREZ     | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| 12    | MARIO FERNANDO ZARATE GONZALES     | 05       | PERSONAL DE APOYO        | 2000.00 |
| TOTAL |                                    |          |                          | 24.5000 |



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
ESCUELA DE POSGRADO

*Dr. Angel Hugo Campos Díaz*  
Dr. ANGEL HUGO CAMPOS DIAZ  
DIRECTOR



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **1034-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 07 de Noviembre del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 24**

RECTORADO  
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL  
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE  
UNIDAD TESORERIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD  
ARCHIVO  
- / STD2445